

RESOLUCIÓN N°: 47/2021 (CUARENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 01/2021 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, CONSIDERANDO EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CALLES DE LA CIUDAD". -----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Ovidio Ortiz, en la cual menciona la necesidad de **AMPLIAR** la Resolución Junta Municipal N° 01/2021 "Por la cual se Declara Emergencia Vial en todo el municipio de San Lorenzo, considerando el estado en que se encuentran las calles de la ciudad". -----

CONSIDERANDO: Que, luego del temporal muchas calles fueron destrozadas ya sea de pavimentación pétreo o asfalto, y es de suma urgencia incluir todas las calles de la ciudad para la reparación y puesta en condiciones. -----

Que, la Ley Orgánica Municipal consagra entre sus objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local. -----

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: "... *todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes...*"; --

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: "... *sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...*"; -----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria. -

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

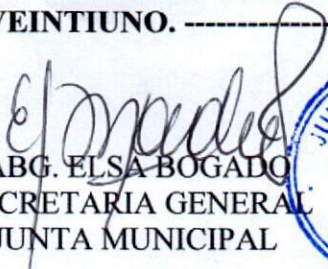
RESUELVE

ARTICULO 1° **AMPLIAR** la Resolución Junta Municipal N° 01/2021 "Por la cual se Declara Emergencia Vial en todo el municipio de San Lorenzo, considerando el estado en que se encuentran las calles de la ciudad" en su Art. 1°, la cual queda redactada como sigue:


Artículo 1° Declarar emergencia vial en todo el municipio de San Lorenzo, considerando el mal estado en que se encuentran las calles con pavimentación pétreo y asfáltica de los distintos barrios del municipio, e inclusive, en el microcentro de la ciudad. -----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.



Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

[Handwritten signature of Enrique Moreno Sartorio]



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

[Handwritten signature of Alcibiades Quinonez Ayala]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

PORTATO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

RESOLUCION

ARTICULO 1º AMPLIAR la Resolucion No. 01/2017 Por la cual se
Declara Preservacion de Interes Publico el municipio de San Lorenzo
considerando el estado de las calles en las zonas de la ciudad de San Lorenzo
y la necesidad de mejorar las condiciones de las mismas para garantizar
la movilidad y seguridad de los habitantes del municipio.

ARTICULO 2º COMUNICAR a la Intendencia Municipal de San Lorenzo a fin de que
cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.



ABG. OSVALDO ROMERO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



ABG. ALBERTO QUINONEZ
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL